

No de revisión: 0	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 61 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y MARKETNOVA MARKETING SOLUTION S.A.S.	
Página 1 de 4		

Entre los suscritos a saber, por una parte, **SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.819.343 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Subdirectora de Soporte Institucional de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 482 del 24 de septiembre de 2012 y del cual tomó posesión por medio del Acta No. 033 del 25 de septiembre del mismo año, quien para estos efectos obra en nombre y en representación de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación No. 538 del 8 de noviembre de 2011, expedida por el Director de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE**, y por otra parte, **DAYRO ANDRÉS VALDERRAMA ALVARADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.081.305 de Sogamoso (Boyacá), en su calidad de representante legal de **MARKETNOVA MARKETING SOLUTION S.A.S.** identificada con el NIT 900.374.069-7 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, procedemos a liquidar el contrato de consultoría No. 61. 2018, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 19 de septiembre de 2018, se suscribió el contrato de consultoría No. 61 de 2018.
2. Que el objeto del contrato consistió en:

"Prestar los servicios de consultoría para llevar a cabo la séptima medición de la satisfacción del cliente de la Agencia Nacional del Espectro"
3. Que el plazo de ejecución del contrato fue a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y hasta el 30 de noviembre de 2018 o hasta terminar las actividades objeto del contrato, lo primero que ocurra.
4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 1 de octubre de 2018.
5. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$5.831.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
6. Que la forma de pago pactada en el contrato fue la siguiente:

"De acuerdo con el cronograma establecido entre el supervisor y el contratista, la Agencia Nacional del Espectro pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Y en.

No de revisión: 0	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 61 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y MARKETNOVA MARKETING SOLUTION S.A.S.	
Página 2 de 4		

- a. Un primer pago correspondiente al 95% del valor del contrato, una vez se realice la aplicación de la encuesta y se presenten los resultados conforme a lo establecido en el contrato.
- b. Un segundo pago correspondiente al 5% una vez se firme por las partes el acta de liquidación.

Para el pago se debe anexar:

- Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de requisitos legales.
- Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La ANE realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de cada factura. Para el caso del mes de diciembre de 2018, se deberá presentar la factura de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto entregue la ANE.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC de la ANE".

- Que con el objeto de respaldar presupuestalmente este compromiso contractual, la Subdirección de Soporte Institucional de la ANE para la vigencia fiscal 2018, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10418 del 28 de agosto de 2018 y el Registro Presupuestal No. 75818 de 19 de septiembre de 2018.
- Que la garantía aportada, en los términos del contrato fue aprobada por la entidad el día 24 de septiembre de 2018, de la siguiente manera:

AMPARO SOLICITADO				AMPARO OFRECIDO			
DESCRIPCIÓN	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	\$1.166.200	Del 21/09/2018 al 30/03/2019	Cumplimiento	20%	\$1.166.200	Del 19/09/2018 al 30/03/2019
Calidad del servicio	30%	\$1.749.300	Del 21/09/2018 al 30/03/2019	Calidad del servicio	30%	\$1.749.300	Del 19/09/2018 al 30/03/2019

Xm.

No de revisión: 0	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 61 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y MARKETNOVA MARKETING SOLUTION S.A.S.	
Página 3 de 4		

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	\$291.550	Del 21/09/2018 al 30/11/2021	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	\$291.550	Del 19/09/2018 al 30/11/2021
--	----	-----------	---------------------------------------	--	----	-----------	---------------------------------------

9. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 15 de la Invitación Pública 70 de 2018 "SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN", el 20 de septiembre de 2018, mediante radicado GD-008708-I-2018 se designó como supervisor del contrato a SARA CASTAÑEDA, Profesional Especializado 2028-24 circunstancia que fue oportunamente informada al contratista.
10. Que de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Soporte Institucional, el supervisor mediante radicado GD-001455-I-2019 del 20 de febrero de 2019, manifestó que la ejecución presupuestal del contrato fue la siguiente:

Cto. No.	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	No. Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor de Pago
RESUMEN DE PAGOS					
61	10418	75818	245518	27/12/2018	5.539.450
CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018					
61	10418	75818	247118	28/12/2018	291.550
BALANCE					
Valor Contrato 61 de 2018					5.831.000
Valor RP 75818					5.831.000
Total pagos RP 75818					5.539.450
Saldo en RP 75818 5% Acta de Liquidación					291.550

11. Que conforme se evidencia en el cuadro de ejecución presupuestal precedente, existe una cuenta por pagar por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$291.550), correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuyo pago se encuentra sujeto a la suscripción de la presente acta de liquidación.
12. Que las partes, manifiestan que el objeto del contrato se desarrolló cabalmente dentro del plazo pactado y que en consecuencia se han ejecutado a satisfacción las obligaciones establecidas en el contrato.
13. Que de la misma manera declaran que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual, las partes quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura por este concepto, en relación con el contrato de consultoría No. 61 de 2018.

43

9

No de revisión: 0	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 61 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y MARKETNOVA MARKETING SOLUTION S.A.S.	
Página 4 de 4		

14. Que el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, durante el término de ejecución del contrato.
15. Que el contratista declara que acepta la presente liquidación, por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por cualquier concepto derivado de este contrato.
16. Que las partes contratantes en consecuencia declaran la liquidación del contrato de consultoría No. 61 2018, de conformidad con lo presupuestado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, de tal manera que una vez cancelado el saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los **26 ABR 2019**

El supervisor

SARA ESPERANZA CASTAÑEDA VALENZUELA
Profesional Especializado 2028-24

El contratista,

DAYRO ANDRÉS VALDERRAMA ALVARADO
Representante Legal

La Subdirectora de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro, en su condición de Ordenador del Gasto de la entidad, suscribe la presente acta de liquidación, bajo el entendido de que, con su firma y certificación, el supervisor da cuenta fiel y exacta de haber verificado previamente la realidad de lo consignado en su texto y el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de obligaciones y prestaciones derivadas del contrato de consultoría No. 61 2018

SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ
Subdirectora de Soporte Institucional
Agencia Nacional del Espectro

Revisión Jurídica: Ximena Betancurt Dávila – Coordinadora Grupo Contratación
Revisión Financiera: Blanca Sofía Muñoz Cotera - Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Proyectó: Heiddy Gutiérrez Rodríguez- Profesional Especializado 2028-15